

BIOGRAFÍA APRESURADA DEL LANZAROTEÑO JUAN LEAL
GORAZ, EN EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SAN
ANTONIO DE TEJAS (1731-2006)

MANUEL A. FARIÑA GONZÁLEZ

A partir del estudio de la familia de Juan Leal Goraz, en la que debemos incluir también a sus hijos casados: Juan Leal, *El Mozo*, y José Leal, procedentes del pago de San Bartolomé de Lanzarote; pretendemos adentrarnos en el conocimiento histórico-cultural de la insospechada experiencia vivida por este grupo de colonos canarios en su largo recorrido hasta llegar al extremo norte de la Provincia de Texas y Nuevas Filipinas. La ruta que se inició en Lanzarote les obligó a pasar por el puerto de Santa Cruz de Tenerife - San Cristóbal de La Habana - Veracruz - Méjico (capital del Virreinato de Nueva España) - El Saltillo - Monclova - hasta finalizar su camino en las cercanías del presidio militar de San Antonio de Béjar, en la frontera política del norte del Virreinato. Aun a costa de ímprobos esfuerzos, y sorprendentemente con escasas bajas personales, procedieron al exacto cumplimiento del Real Decreto del año 1729, promulgado en San Ildefonso (Segovia), mediante el cual se les encargaba oficialmente la fundación de la nueva Villa de San Antonio de Béjar.

Una vez consolidada la fundación y el consiguiente reparto de terrenos, debemos tener en cuenta que, hasta la primera mitad del siglo XIX, fueron canarios todos aquellos que ocuparon el cargo de Alcalde Mayor o presidente electo del Cabildo de San Antonio de Tejas. La lista se inició con el citado Juan Leal Goraz quien, al igual que el resto de sus compatriotas, impulsó determinadas políticas de alianzas y de matrimonios entre las familias isleñas, lo cual les permitiría mantener el control político y social de la comunidad establecida desde el mes de marzo de 1731. En el año 2006 conmemoramos el 275 aniversario de esta efemérides histórica no sólo para Canarias, y para Lanzarote en particular, sino también para los Estados Unidos de Norteamérica¹, puesto que la Villa de San Antonio de Béjar ya existía en la llamada *tierra de adentro* decenios antes de la proclamación de la independencia norteamericana.

1. En estas fechas tan sombrías en el sur de los Estados Unidos de Norteamérica por las consecuencias del paso del huracán Katrina, queremos manifestar nuestro mensaje de aliento y de solidaridad con varios miles de descendientes de los isleños que se establecieron en diversos enclaves del actual estado de Luisiana (1778-1783).

En la presente comunicación pretendemos acercarnos al conocimiento histórico, desde una perspectiva proyectada sobre ambos lados del Atlántico, del proceso colonizador que se desarrolló en torno a la expedición fundadora de la Villa de San Antonio de Béjar. Esto lo hemos podido afrontar una vez realizado el estudio global del comercio canario-americano², que se desarrolló entre los años 1678-1793, y comprobado cómo el navío *La Santísima Trinidad*, una de las numerosas embarcaciones que hicieron la travesía canario-americana, trasladó ese primer contingente colonizador hasta el puerto de San Cristóbal de La Habana. Vinculado con lo anterior, hemos tenido que analizar el marco global en el que se desarrolló la emigración familiar canario-americana, en especial a lo largo del siglo XVIII, para poder enmarcar históricamente el desarrollo y consecuencias de la expedición fundadora. Todo ello nos ha servido para reflexionar sobre los mecanismos que estos hombres y mujeres canarios tuvieron que poner en marcha al enfrentarse a las innumerables dificultades que representaban: los ataques de los indios americanos que ocupaban la zona, la rivalidad político-institucional con los regidores del presidio militar de San Antonio (conocido luego por *El Álamo*), los intereses encontrados y las pretensiones procedentes de la comunidad franciscana que regentaba la línea de cinco misiones³ en el borde fronterizo por el Naciente de dicho territorio. La primera ocupación, en la *tierra de adentro*, había correspondido al mencionado presidio militar en torno al año de 1718. Por último, para completar la lista de sinsabores no debemos olvidarnos de las previsiones colonizadoras exageradamente optimistas, en cuanto a la fácil ocupación del territorio, ni tampoco que debería haberse iniciado desde la bahía del Espíritu Santo. Dichas cuestiones venían planteadas en el famoso informe del Virrey de Nueva España y Marqués de Valero: D. Baltasar de Zúñiga Guzmán Sotomayor y Mendoza. Como es sabido, se trataba de iniciar cuanto antes los preparativos jurídicos para la promulgación del Real Decreto de 1729. A pesar de encontrarse con una situación totalmente insospechada y nueva para ellos, puesto que el itinerario final se varió obligándolos a realizar la marcha por tierra, los colonos fundadores supieron hacer frente a las dificultades y establecerse, con el estímulo social del reconocimiento real de su *hidalguía*, entre las márgenes del río San Antonio y el presidio militar preexistente. También estamos especialmente interesados por rastrear el camino transitado por aquel otro grupo de colonos canarios que, si bien zarparon desde Gran Canaria y Tenerife con el destino final

2. Que constituye la base argumental de nuestra tesis doctoral. Ver además el cuadro anexo de la contabilidad de los gastos originados por esta emigración familiar.

3. La misión de San José tuvo una estrecha relación con los isleños de San Antonio, los cuales cruzaban el río para ir a misa a su iglesia, principalmente en aquellos momentos en los que no existía párroco en la iglesia de San Fernando (fundación por excelencia de los isleños en Texas).

de Tejas, nunca llegaron a dicho lugar, sino que fueron derivados con vistas a la colonización de la hacienda habanera de Ojo del Agua y posteriormente, en 1749, volverían a ser removidos del citado enclave, puesto que se estaba procediendo a la refundación de Santiago de Las Vegas, en la isla de Cuba. A estos últimos, como potenciales o *nonnatos* sanantonianos, también queremos localizarlos e identificarlos.

Otra de las razones que nos ha impulsado a acometer esta línea de trabajo es el interés que nos suscita la biografía de Juan Leal Goraz, primer alcalde mayor y líder de la expedición. Pensamos que la investigación a realizar, tanto en archivos españoles (de Canarias y de la Península) como en los específicamente americanos (especialmente en Cuba y Méjico), nos aportarán una lectura compartida y muy fructífera para el conocimiento de las relaciones canario-americanas, así como para acercarnos al conocimiento de la prodigiosa experiencia vivida por este grupo de lanzaroteños, canarios, tinerfeños, gomeros y palmeros en el inhóspito paisaje de la *tierra de adentro* de los Tejas, que contaron desde el primer momento con el discutido, pero efectivo, liderazgo de Juan Leal. Su impronta la dejaron bien clara desde 1731 hasta 1860, una vez que Méjico se convirtió en república independiente de la antigua metrópoli española, la cual había nombrado unos decenios antes como su último virrey en Nueva España a D. Juan de O’Odonojú (1821). Estos colonos canarios, al igual que el resto de pobladores y soldados que les habían precedido en la antigua Provincia de los Tejas y las Nuevas Filipinas, hubieron de compartir su territorio y el poder político para gobernarlo, amén de sus propios anhelos e inquietudes, con los propios mejicanos y tejanos. Concluida la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la ulterior incorporación del estado tejano a la Unión, se completó el balance con los colonos e inmigrantes anglófonos que procedían de los estados limítrofes del Este. A ese contingente poblacional vino a unirse, a partir de 1846, la entrada de colonos alemanes que se asentaron muy significativamente en dicho lugar. Situación ésta que ha llegado hasta el presente, puesto que se estima, en estos momentos, la existencia de un número en torno a cinco mil personas que, siendo descendientes directos de estos primeros colonos canarios, continúan viviendo en la ciudad y área metropolitana de San Antonio de Tejas, ocupada por una población que supera el millón de habitantes con una gran diversidad poblacional y procedencia geográfica; a este conjunto de herederos directos de los citados colonos hay que añadir la incorporación, en la segunda mitad del siglo XX, de un sólido grupo⁴ de canarios que han retomado con fuerza la antorcha de la cultura y herencia canaria en las tierras tejanas, conocidas antiguamente como las *tierras de adentro*.

4. Liderados por el doctor Alfonso Chiscano y la Fundación Cultural “Islas Canarias” o CIFEC, así como por la Asociación de Descendientes de las Islas Canarias en San Antonio de Texas.

1. LANZAROTE EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVIII

El conocimiento de que disponemos acerca de la evolución histórica de la población de Canarias es bastante escaso y fragmentario; en cualquier caso, podemos considerar como aceptables las cifras que aparecen en el cuadro de evolución histórica (siglos XVI-XIX), siempre que tengamos en cuenta una serie de condicionantes que, aquí y en otros lugares, han marcado los datos finales en él reflejados.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN DE CANARIAS

Islas	1590	1680	1688	1733	1787	1857
Gran Canaria	12.829	20.163	22.154	30.710	48.943	68.086
Fuerteventura	2.200	3.889	3.913	7.494	10.708	11.432
La Gomera	2.273	4.521	4.661	4.539	6.944	11.366
El Hierro	1.263	3.252	3.956	2.095	3.800	4.642
Lanzarote	1.650	3.737	4.483	5.184	12.778	15.526
La Palma	8.158	13.076	14.342	17.744	23.723	31.451
Tenerife	23.760	51.954	51.867	58.618	61.432	91.563
TOTAL (Hab.)	52.133	100.592	105.376	126.384	168.328	234.066

El conjunto de ciclos pestíferos que afectó a la Península parece ser que no hizo acto de presencia en el archipiélago canario, sin embargo, sí existe constancia de las numerosas hambrunas que azotaron las islas, especialmente la de Fuerteventura. Según Viera y Clavijo, las épocas de hambre se sucedieron en los años: 1676, 1680 y 1684; siendo aún más extensa la secuencia temporal de años críticos para las tierras majoreras, como lo atestigua su especial incidencia en: 1650, 1651, 1652, 1662, 1676 y 1683; esta dinámica tendría su prolongación en la siguiente centuria, como en el caso del hambre que se extendió de 1769 a 1771. En este pequeño resumen de la historia demográfica de Canarias, situándonos aún dentro del siglo XVII, debemos mencionar la epidemia de viruela que afectó, con especial gravedad, a la ciudad de Las Palmas, produciéndose en ésta al menos 227 fallecimientos directamente relacionados con la citada enfermedad.

Por lo que se refiere al siglo XVIII debemos tener en cuenta la escasez de estudios globales para las islas; sin embargo, algunos autores se han acercado al tema y podemos tener una visión aproximada de los efectivos poblacionales y su evolución en determinados núcleos, especialmente los que tuvieron un mayor contacto con las Indias Occidentales. En cuanto a la isla de Tenerife, debemos evidenciar que el inicio de siglo para Garachico, uno de los puertos más impor-

tantes del archipiélago, no pudo ser más funesto, ya que se habían producido los incendios de los años 1692 y 1697, a ellos vinieron a sumarse las secuelas de la erupción de 1706, que anegó el puerto y destruyó parte del pueblo, dejando al lugar sumido en una situación crítica. El comercio con América quedó suspendido, muchos cultivos fueron arrasados..., todo ello acarreó la salida de numerosos habitantes en dirección al cercano pueblo de Icod de Los Vinos. Si Garachico en 1587 había alcanzado una cifra de 520 vecinos (unos 2.600 hab.) en 1768 su población era tan sólo de 1.590 almas. Se desprende de lo dicho que el desahogo económico que tuvo la Villa y puerto en los siglos XVI y XVII no volvería a repetirse en siglos posteriores.

El otro enclave portuario del norte de Tenerife, Puerto de La Cruz, experimentó a partir del siglo XVII, y a la sombra del próspero comercio de vinos del Valle de La Orotava, un panorama económico bastante desahogado del que se beneficiaban no sólo los cosecheros y comerciantes locales, sino también los comerciantes extranjeros o de la Península que se fueron estableciendo en él. En las primeras décadas del siglo XVIII, y debido a la anteriormente citada erupción de 1706, el Puerto de La Cruz sustituyó al de Garachico, lo que redundaría en el despegue económico de dicho núcleo de población. Si tenemos en cuenta que en el año 1604 apenas contaba con unos 40 ó 50 vecinos; en 1631, ya alcanzaba la cifra de 766 habitantes; pero es que en el último tercio del siglo XVIII los efectivos poblacionales se cuantificaban en un total de 3.180 habitantes. Esta última cuestión le permitiría contar con su propio alcalde pedáneo.

Por lo que respecta a la capital de la isla de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, debemos mencionar que su dinámica poblacional, a partir del siglo XVIII, seguía un ritmo más lento que en los siglos anteriores. La evolución demográfica de la ciudad arranca, a partir del año 1587, con 1.300 vecinos, para alcanzar en 1676 los 1.501 vecinos o los 1.982 en el año 1739. En cuanto al cómputo en número de habitantes totales, tenemos que en 1688 tenía unos 6.994 y en 1790 alcanzaba la cifra de 8.468. Desde el año 1755 se observa un descenso brusco de la población que alcanzó su punto más bajo en 1787. Paulatinamente, al socaire del puerto de Santa Cruz, la villa costera fue centralizando gran parte de la actividad económica y mercantil, de la isla y de gran parte del archipiélago canario; al mismo tiempo que se favoreció el asentamiento, en dicho puerto, de un amplio número de familias pertenecientes a la burguesía comercial que fueron ocupando su centro neurálgico de poder económico, civil y militar (entre el castillo de San Cristóbal, La Marina, la Plaza de La Candelaria y el barrio de El Cabo).

En la isla de Gran Canaria debemos considerar los efectos ya citados de la epidemia de viruela que se había desatado en 1694 y que afectaría significativamente a la principal ciudad de la isla. A lo largo de todo el siglo aquella se había visto sometida, si bien de manera intermitente y en especial en el ámbito rural, a los mismos avatares que el resto del archipiélago: episodios pestíferos, la llega-

da de la temible langosta africana, crisis carenciales, sequías, hambres, etc; sin embargo, el desarrollo demográfico, principalmente en la ciudad de Las Palmas, presenta características propias. Experimentó un vigoroso crecimiento, no sin dificultades, y coincide con la época de mayores transformaciones urbanísticas, lo que provocó que la ciudad experimentara un incremento de población que no se tradujo en una mayor expansión territorial sino en una densificación poblacional. El inicio del siglo XVIII supuso para Las Palmas, y para las islas en general, una etapa de decadencia demográfica en la que las levas militares o la emigración canario-americana habían dejado sentir sus efectos. El resto de la decimotava centuria se caracteriza por la caída de mercados externos. Si bien no era ésta la isla de mayor producción vitivinícola, la crisis del mercado europeo y americano sí la afectó, aunque no al mismo nivel que Tenerife o incluso La Palma. La situación se volvería más complicada por la coincidencia con las malas cosechas, la fuerte emigración, etc. Todo ello incidió en los efectivos poblacionales, que sólo se recuperarán cuando los factores negativos vayan menguando sus efectos perniciosos en la población⁵. Muestra de ello tenemos que la población insular, en 1688, era aproximadamente de 22.154 habitantes y treinta años más tarde se sitúa en los 30.710, pero sobre esa población total habría que añadir los efectivos que habían salido para las Indias Occidentales, especialmente los conformados por la emigración familiar/colonizadora, cuyo desarrollo podemos observar en el cuadro del anexo (Contabilidad de los Gastos de la Emigración Familiar Canario-Americana).

Si analizamos los efectivos poblacionales de Lanzarote, para las mismas fechas, tenemos que contaba con los siguientes:

Años:	1688	1733
Población:	4.483 habitantes	5.184 habitantes

Efectivamente, las características físicas y orográficas de esta isla oriental eran bien distintas al resto del archipiélago, lo cual incide, aunque no debamos caer en determinismo geográfico, en el cómputo de los efectivos poblacionales que podía albergar la citada isla. Junto al papel desempeñado por estas condiciones naturales, no fue menos importante una serie de factores socioeconómicos y políticos que marcaron profundamente el desarrollo histórico de la isla de Lanzarote. Nos referimos a la pesada carga impositiva que debía soportar, en especial la procedente de la estructura de poder señorial o del pago de diezmos al Ca-

5. FARIÑA GONZÁLEZ, M. A.: "La emigración canaria a Indias, 1680-1717", en *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Madrid: Tabapress, 1991; pp. 299-310.

bildo Catedral de la Diócesis Canariense, con sede en la catedral de Santa Ana en Las Palmas de Gran Canaria; y el control de los precios de sus granos⁶ que se ejercía férreamente desde la Audiencia de Las Palmas y de su presidente, el Comandante General de las islas con residencia oficial, primero en La Laguna y luego en Santa Cruz de Tenerife. Por último, si bien finalizando el primer tercio del siglo XVIII, se produce la persistente y crítica erupción de Timanfaya, cuyos efectos en el paisaje y paisanaje de la isla se han estudiado y planteado, repetidas veces, en estas mismas Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura. A propósito de esto aún nos hacemos la siguiente pregunta ¿fue casual la salida de la expedición colonizadora de San Antonio de Tejas unos meses antes de la citada erupción? Si así lo fuera sorprende, cuando menos, la coincidencia en el tiempo.

Después de esta larga introducción debemos referirnos a una cuestión clave para enmarcar el tema aquí planteado. Se trata de evidenciar la posibilidad de que las Canarias pudieran mantener, a partir del año 1675, la licencia para el comercio canario-americano, situada en el monto total de 1.000 toneladas, pero a cambio de una dura contraprestación, que bautizó Machado y Fiesco como *tributo de sangre*. Es decir, que si las autoridades y cosecheros canarios de vino optaban por la continuidad del citado comercio, así como por su concreción en la prórroga de sucesivas licencias oficiales, debían aportar cinco familias colo-

6. Aunque no hemos estudiado con suficiente profundidad este tema, creemos que, para enmarcarlo adecuadamente en el conocimiento histórico veraz, debemos partir de una cuestión básica para la historia de Lanzarote: su pertenencia, desde 1403, al grupo de islas que fueron administradas y gobernadas por el poder señorial. Desde una perspectiva estrictamente socioeconómica, la estructura de poder en manos de los Señores de Canarias las condicionó a lo largo de todo el Antiguo Régimen, haciéndose sentir férreamente su presencia y competencias jurisdiccionales, en las respectivas economías insulares de: Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. Es decir, las islas de señorío frente a las islas de realengo; y además, contaban estas últimas con mejores recursos naturales, mayor población, etc., eran también las islas que albergaban en sus puertos principales la sede del Juzgado de Indias en Canarias. Entre las primeras referencias documentales que conocemos y vinculan Lanzarote con Tenerife, a través de su delegación del Juzgado de la Contratación de Indias en Canarias, hay una que nos remite a la Real Cédula de marzo de 1567, Madrid, en la que textualmente se le comunica al Licenciado Francisco Maldonado, recién nombrado Juez Oficial de la isla de Tenerife que: *entendais en el despacho de los navios que en la dicha ysla de Tenerife se despacharen para las dichas nuestras Yndias y de las yslas de la Gomera y LanÇarote y Fuerte Ventura que ay vini-veren a hazer a hazer sus rregistros por tiempo de quatro años*. Francisco Morales Padrón. *Cedulario de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1970 (tomo I°); pp. 1-3. En cualquier caso aún hay mucho que investigar sobre el comercio de Lanzarote con el resto del archipiélago canario y con las Indias Occidentales, desarrollándose este último tanto por la vía oficial como la del contrabando. *Vid.*: Manuel A. Fariña González. *Canarias-América, 1678-1718*. La Laguna: Universidad de La Laguna-Chicharros Mensajeros-Caja General de Ahorros de Canarias, 1997.

nas por cada 100 toneladas útiles, embarcadas en los navíos de la Carrera Canario-Indiana, (o, lo que es lo mismo 25 personas/100 toneladas) para enviarlas al poblamiento de las islas de Barlovento⁷. Aunque se ha dudado de la efectividad y de la aplicación⁸ de la citada Real Cédula, hemos conseguido hacer un rastreo documentado del desarrollo de la emigración familiar. Con lo cual se demuestra que sí fue significativa dicha emigración de grupos familiares, al menos para el período que abarca de 1681 a 1757, como podrá observarse en el cuadro de la *Contabilidad de la Emigración Familiar Canario-Americana*.

2. POLÍTICA DEFENSIVA Y COLONIZADORA DE LA PROVINCIA DE LOS TEJAS Y NUEVAS FILIPINAS

Los precedentes de la fundación de la Villa de San Antonio de Béxar debemos situarlos en los planes establecidos, a lo largo de los reinados de Carlos II y Felipe V, para el Virreinato de Nueva España, en general, y para la provincia de Los Tejas⁹ y Nuevas Filipinas, en particular. Había dos cuestiones primordiales que constituían sendos motores para la ocupación político-militar efectiva de la citada provincia al norte del Virreinato novohispano: por una parte, la complejidad y los avatares de la situación política internacional en el continente europeo

7. Vid: MORALES PADRÓN, F.: “Las Canarias y la Política Emigratoria a Indias”, en *I Coloquio de Historia Canario-Americana* (1976). Las Palmas de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1977; pp. 210 a 291. También, Manuel A. Fariña González, obras citadas.

8. *Como tampoco resulta siquiera aproximativo calcular la totalidad del contingente emigratorio, durante la etapa 1678-1778, a partir solamente de la cláusula del embarque de familias por dos razones: primero, porque sabemos ya que no fue efectivamente cumplida durante gran parte del período de vigencia y, segundo, porque al lado de esta emigración “dirigida” se dio otra muy distinta y con una probable mayor intensidad.* Antonio Macías Hernández. “La Emigración canaria a América (siglos XVI-XX), en *La emigración española a Ultramar, 1492-1914; op. cit.*, pág. 290.

9. El día 17 de febrero de 1716 se inició una de las primeras entradas a la provincia de los Texas, entre sus objetivos estaba el reconocimiento del territorio y la protección a los misioneros que iban a fundar varias misiones en estos alejados territorios. Se trata de la expedición enviada por el Duque de Linares, por entonces Virrey de Nueva España, quien puso al frente de ella al Capitán Domingo Ramón. Fruto de ese recorrido se conserva un *Diario y Derrotero* en el que por vez primera se menciona el entorno natural del río San Antonio: “... y llegamos a un ojo de agua al pelo de la tierra que nombramos San Pedro, capaz para mantener una ciudad, y fuimos entrando en una hermosa amenidad de mas de un quarto de legua que tiene el rio de San Antonio de Nogales, Parras, Saucos, Olmos, y una variedad de maderas y llegamos a pasar dicho Rio, que lo es de buena proporcion...”, 14 de mayo de 1716. Biblioteca Nacional. Méjico. Departamento de Manuscritos, Estampas e Iconografía. Archivo Franciscano.

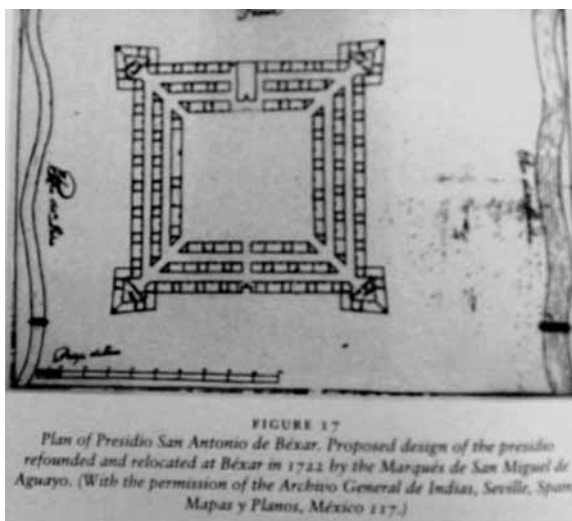
y sus efectos colaterales en el Golfo del Caribe y territorios circunvecinos; por otra, se encontraba la instalación de un eficaz sistema defensivo y militar a lo largo de esa frontera norteña que pivotaba sobre el establecimiento de un conjunto de presidios militares en la zona. El trazado de la línea defensiva recorría el norte del Virreinato desde el Pacífico hasta el Golfo del Caribe. Esta fuerza disuasoria servía para la contención de posibles y efectivos ataques que procedían de los pueblos indígenas norteamericanos, junto a éstos hay que aludir a las expediciones y avanzadillas procedentes de las colonias británicas del este norteamericano o de las diferentes entradas de los franceses, en torno a la Bahía del Espíritu Santo, por último, los impulsados desde la propia Louisiana francesa. Igualmente, la mencionada fuerza militar, repartida por los presidios que albergaban un desigual número de soldados, era la cobertura defensiva más apropiada para las labores misionales de las diferentes órdenes religiosas que se repartieron territorialmente su labor con los pueblos indígenas norteamericanos. En cualquier caso, el concepto de presidio como bastión inquebrantable dentro de un territorio a pacificar era bastante relativo:

... éstos vulgarmente se nombran presidios, no lo son en lo formal porque no son plazas, fortalezas ni castillos, sino una compañía de montados de número prefijo que están rancheados en aquel paraje con su capitán y oficiales, y ellos tienen obligación de mantenerse con caballos, armas y municiones por el salario que cada año les está asignado¹⁰.

Tradicionalmente se ha considerado que la mejor política de conquista era favorecer el desarrollo de su población¹¹ y la colonización de los territorios, aún no definitivamente pacificados e incorporados al Virreinato de Nueva España. Dicha política queda reflejada en el informe del Duque de Linares, Virrey saliente de Nueva España, a su sucesor D. Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Mendoza, Marqués de Valero y Duque de Arión, quien estuvo al frente del Virreinato entre los años 1716 y 1722, y que fue el oficial real encargado de diseñar la política de fundación de nuevos enclaves en su demarcación, entre los que cabe señalar el de San Antonio de Tejas, si bien la fundación efectiva de dicha villa tendría lugar en marzo de 1731. Por lo que se refiere al Presidio de San Antonio, sería consolidado por el Gobernador de Tejas y Coahuila Martín de Alarcón, en 5 de mayo de 1718, que sería refundado posteriormente por el Marqués de San Miguel de Aguayo en 1722.

10. ERNESTO DE LA TORRE AGUILAR: *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. México: Porrúa, 1991; pp. 173-174.

11. ... y ultimamente tiene mandado (el Rey) también que se procure y solicite por este gobierno fundar poblaciones en aquellos parajes (se refería a las provincias de Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Nuevo Reino de León)". *Ibidem*.



Plano del presidio de San Antonio de Béxar, 1722.

Esta política militar que se apoya en la colonización civil no fue de exclusiva aplicación en el territorio de la provincia de los Texas y Nueva Filipinas, sino que también se desarrolló posteriormente, dentro de la misma centuria decimoctava, en los territorios actuales del sur de los Estados Unidos, como fue el caso de la península de La Florida y la Luisiana española. O, por ejemplo, similar a lo que ya se había realizado en la fundación de Montevideo, entre los años 1726-1729, para hacer frente a la irrupción y el avance portugués desde Brasil¹². En todos los casos mencionados se acude, una vez más, a la emigración familiar canario-americana como consecuencia directa del desarrollo de la Real Cédula de 1678, lo cual podrá comprobarse en el ya citado cuadro de la contabilidad de las salidas de grupos familiares hacia las Indias Occidentales.

12. Las autoridades insulares, así como la propia sociedad canaria, especialmente los estamentos populares, ya tenían sobrada experiencia en la aportación de hombres para las diferentes levas que se habían realizado desde 1638 hasta 1671, con objeto de remitirlos a la guerra con Francia, Portugal y Flandes. En otros casos la aportación fue económica en calidad de “donativos” a la Corona para hacer frente a los enormes gastos originados por las guerras en el continente europeo. Ésta fue la ocasión en la que se impulsó un nuevo impuesto sobre el comercio como fue el denominado *uno por ciento* sobre el valor de las mercancías negociadas en los puertos canarios.

Una vez consolidado el presidio militar de San Antonio de Béxar, tras las insistentes peticiones del envío de familias colonas españolas o criollas por los franciscanos de la Misión de San Antonio de Valero, quienes propugnaban la necesidad de mano de obra cualificada para sus tierras en las misiones; y a partir del respaldo que supuso el informe oficial remitido por el Gobernador de Tejas, Marqués de San Miguel de Aguayo¹³, que contaba con el apoyo institucional del Virrey de Nueva España, Marqués de Valero; se solicitó la remisión de un grupo amplio de familias que, si bien en los primeros momentos se pensó que indistintamente podrían salir de Galicia y Canarias, al final se puso de manifiesto la necesaria colonización con familias procedentes de las islas Canarias. Como ya hemos comentado, se trataba de iniciar cuanto antes los preparativos jurídicos para la promulgación del Real Decreto de 1729 por el que se ordenó la remisión de las familias canarias para *poblar y fundar*¹⁴ la Villa de San Antonio de Béxar, en un terreno situado al oeste del preexistente Presidio, dentro de una zona delimitada por el río de San Antonio y su afluente, el San Pedro. Por último, el 28 de noviembre de 1730, D. Juan de Acuña, Marqués de Casafuerte y nuevo Virrey de la Nueva España, después del exhaustivo reconocimiento del territorio que realizó el brigadier D. Pedro de Rivera (1728), en cumplimiento del Real Decreto del año anterior, ordenó que le fueran entregadas tierras y mantenimientos a las primeras quince familias canarias que llegaron a San Antonio hace exactamente 275 años.

13. Estamos tratando de demostrar la hipótesis de trabajo que nos lleva a relacionar la leva de 1.200 hombres, *que se mandan levantar contra Francia* en 1638, con el papel desempeñado por el Marquesado de Lanzarote. La citada leva se organizó, a partir del encargo del Rey Felipe IV, por el Capitán General de Canarias, D. Luis Fernández de Córdoba, junto a otra serie de autoridades: el Visitador de la Audiencia de Canarias, D. Fernando Altamirano; los respectivos Concejos o Cabildos Insulares; así como los señores de Canarias, especialmente D. Juan de Castilla y Aguayo (tercer esposo de la Marquesa de Lanzarote Dña. Luisa Bravo de Guzmán), D. Fernando Arias de Saavedra (señor de Fuerteventura), y D. Diego de Ayala Rojas (señor de La Gomera y El Hierro). Para nosotros es enormemente llamativo que otro Aguayo, noventa y dos años después, solicite desde su posición privilegiada de marqués-consorte de Lanzarote el envío, que se repite pero con otro cariz, de familias colonas canarias para Tejas, siendo la misma isla de Lanzarote la que aporte la mayor parte de ellas.

14. No estamos de acuerdo con la investigadora María Esther Domínguez, quien en su libro *San Antonio, Tejas, en la Época Colonial (1718-1821)*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana 1989, pone en duda la certeza histórica del carácter fundador de la expedición isleña al que se debe, por otra parte, la concesión del título de hidalgo a tales colonos fundadores. Está claro que este título trajo consigo fuertes enfrentamientos con las familias de los soldados, llamados después *vecinos agregados* (a la expedición isleña fundadora) del presidio de San Antonio los cuales habían llegado previamente a la zona, pero que no disponían de la orden real para proceder a la fundación de la nueva Villa de San Antonio de Béxar.

3. LA EXPEDICIÓN ISLEÑA PARA LA FUNDACIÓN DE SAN ANTONIO DE TEXAS

Habiendo analizado el marco global en el que se desarrolló la emigración familiar canario-americana, en especial a lo largo del siglo XVIII, consideramos que ahora es el momento de acercarnos al conocimiento histórico no sólo de la expedición fundadora en sí, sino de cuáles y cómo fueron aplicados los mecanismos de supervivencia que estos hombres y mujeres canarios tuvieron que poner en marcha para enfrentar las innumerables dificultades que representaban: los ataques de los indios americanos que ocupaban la zona, la rivalidad político-institucional con los regidores del presidio militar de San Antonio de Béxar, los intereses encontrados y las pretensiones muy particulares que procedían de la comunidad franciscana que regentaba la línea de cinco misiones¹⁵ en el borde del naciente territorio, cuya primera ocupación material, en la *tierra de adentro*, correspondió al mencionado puesto militar. Por último, no fueron menos importantes las consecuencias de los conflictos internacionales que afectaban a la zona, en concreto la rivalidad hispano-francesa; la cual se había evidenciado desde el año 1684, momento a partir del cual ya estaba clara la idea de ocupar, por parte francesa, alguno de los puertos del Golfo mejicano. Ello se vería ratificado con la expedición de La Salle, con la consiguiente alarma del Virrey de Nueva España, quien procedió al envío sucesivo de diferentes expediciones de reconocimiento, entre las que destaca la del brigadier Pedro de Rivera, o la ocupación española de la plaza de Mobila. Los acontecimientos que tuvieron lugar a partir de la muerte de Carlos II, proclives a la amistad hispanofrancesa, dieron lugar a que esa rivalidad se atenuara y que se permitiera, de forma similar a lo ocurrido en la isla de Santo Domingo, la expansión francesa por la bahía del Espíritu Santo y su entorno inmediato. Esto llevaba aparejada la introducción de mercancías de contrabando en la región de la Nueva Vizcaya¹⁶.

La reacción inmediata, impulsada desde la capital del Virreinato, fue el reforzamiento militar de la bahía de San Bernardo o del Espíritu Santo, así como el poblamiento de la provincia de Coahuila. Se recomendaba que los mejores pobladores para la zona fueran las familias gallegas y canarias. En torno a 1718 y 1719 se planteó por parte del Rey Felipe V la necesidad de evitar el asentamiento extranjero en el entorno de la bahía del Espíritu Santo. Estos momentos coincidieron con la devolución francesa del fuerte de Panzacola, así como con el mandato del Virrey Marqués de Valero, época en la que tuvo lugar la penetración definitiva de los españoles en la provincia de los Texas y Nuevas Filipinas y el desalojo

15. La misión de San José tuvo una estrecha relación con los isleños de San Antonio, los cuales cruzaban el río para ir a misa a su iglesia, principalmente en aquellos momentos en los que no existía párroco en la iglesia de San Fernando (fundación por excelencia de los isleños en Texas).

16. MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, (*Las Canarias...*), pp. 216-217.

definitivo de los franceses del lago de San Bernardo y Bahía del Espíritu Santo. La consecuencia inmediata del citado desalojo, a pesar de las condiciones adversas de alguno de estos territorios por tratarse de ciénagas y pantanos, fue la recomendación realizada por el Gobernador de la citada provincia, el Marqués de San Miguel de Aguayo, para el envío a la zona de contingentes repobladores que podrían ser gallegos, canarios o, también, tlaxcaltecos. Por su parte, el Estado ya había previsto enviar unas 400 familias canarias, ante la negativa o imposibilidad de suministrarlas desde los otros territorios propuestos, para asegurar la ocupación y colonización efectivas del entorno de la Bahía del Espíritu Santo, la Anguila, lago de San Bernardo, San Antonio y los Adais/Adaes. Finalmente, después del Real Despacho de 14 de febrero de 1729, y superados los complicados trámites para la captación de estas familias colonas por parte de D. Bartolomé de Casabuena, Juez de la Contratación de las Indias Occidentales en Canarias, de los Concejos insulares (principalmente el de la isla de Lanzarote) y la propia Hacienda Real, que se haría cargo del pago de los fletes; las citadas familias llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife para ser reembarcadas en el navío *La Santísima Trinidad*, *Nuestra Señora del Rosario* y *Señor San José*, zarpando el día 27 de marzo de 1730 rumbo a La Habana y Veracruz y teniendo previsto su desembarco en la ya citada Bahía del Espíritu Santo. En este viaje iba la mayor parte de los miembros de la expedición fundadora de San Antonio, puesto que en La Habana y Veracruz se incorporaron algunas otras personas, igualmente canarias.

Decíamos con anterioridad que éste no fue el único navío que zarpó del archipiélago canario con destino final a Tejas, sino que igualmente debemos considerar los otros tres viajes¹⁷ emprendidos por el *Nuestra Señora de Las Angustias* y *San Antonio* (1730, Gran Canaria), *El Señor del Huerto*, *Nuestra Señora del Rosario* o *La Estrella de la Mar* (1731, Tenerife), y el *Nuestra Señora del Rosario* o *El Neptuno* (1731, Tenerife), que si bien zarparon desde los referidos puertos isleños con

17. Con fecha 5 de junio de 1730, zarparía la fragata *Nuestra Señora de Las Angustias*, siendo su capitán Juan González Travieso, desde el Puerto de La Luz para el de San Cristóbal de La Habana. Traslataba a un grupo de cinco familias y dos personas más que inicialmente iban a colonizar Tejas y que luego se quedarían en Cuba. Los dueños del navío eran Pedro M. de Alvarado y Juan Manuel de Matos. Este viaje, con el mismo objetivo colonizador, fue continuado por las siguientes embarcaciones: *El Señor del Huerto* (30 de marzo de 1731), su capitán era Diego Calderín y el dueño Sebastián Patricio Leal. Salió de Santa Cruz de Tenerife para La Habana, llevó 8 familias (40 personas) que procedían de Lanzarote; inicialmente destinadas a Texas acabaron fundando Santiago de Las Vegas (Cuba). Por último, el día 3 de mayo de 1731 (ya fundada la villa de San Antonio de Béxar), zarpó de Santa Cruz de Tenerife para La Habana el *Nuestra Señora del Rosario*, siendo en esta ocasión su capitán y maestre, Bernardo de Espinosa. El grupo de colonos para la provincia de Texas lo formaban 34 personas que se unirían en la hacienda habanera de Ojo del Agua a las expediciones anteriores para, finalmente, fundar Santiago de Las Vegas. Para mayor detalle sobre estas expediciones fallidas se podrá acudir al anexo final de este trabajo.

aquel destino ¡nunca llegaron a dicho lugar!, sino que fueron derivados para la colonización de la hacienda habanera de Ojo del Agua y posteriormente, en 1749, serían removidos del citado enclave para procederse a la fundación del pueblo de Santiago de Las Vegas, en la isla de Cuba. A estos últimos, como potenciales e inicialmente sanantonianos, también queremos localizarlos e identificarlos.

Refiriéndose a la primera expedición nos comenta Curbelo Fuentes que:

Al recibir este despacho el Juez de Comercio de Indias notifica el contenido de este Real Despacho a todos los Ayuntamientos de las islas, solicitando familias que quisieran ir a poblar las Indias. El Ayuntamiento que antes contestó fue el de Teguise, cuyo alcalde, don Ignacio Hernández, en sesión de 5 de mayo de 1729, acuerda enviar a Santa Cruz de Tenerife para entrevistarse con Casabuena, a los miembros de la corporación, don Juan leal Goraz y don Antonio Santos, y de esta forma tener conocimiento directo de las condiciones de viaje. Se entrevistan con don Bartolomé de Casabuena el 7 de mayo. De vuelta a Lanzarote, se reúnen con sus compañeros de corporación entregándoles copia del Despacho Real y en unión de sus compañeros Juan Curbelo y Antonio Santos, deciden exponerlo al pueblo, y reclutar el número de familias exigido para este viaje. Las grandes dotes de convicción de Juan Leal hacen que de Lanzarote solamente se alistén siete familias¹⁸.

Finalmente, después de un insospechado cambio de rumbo y de un penoso recorrido por tierra llegaron al Presidio de San Antonio, en 9 de marzo de 1731, las siguientes familias expedicionarias:

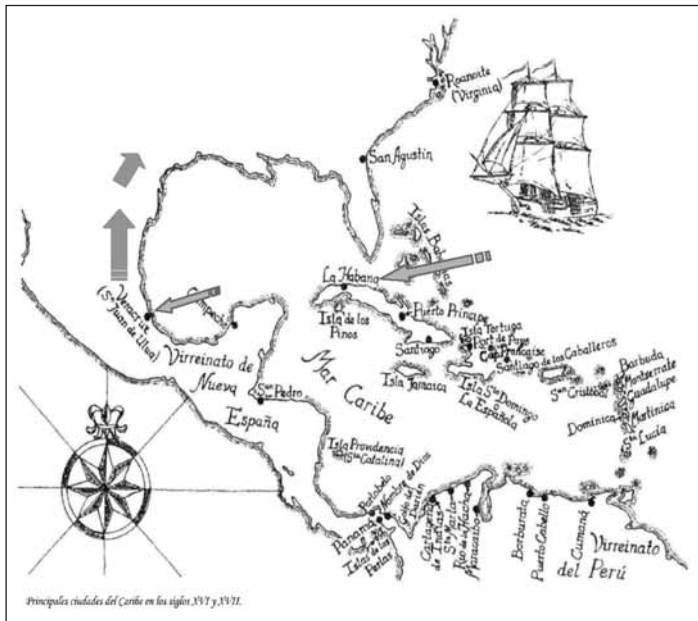
Lista de familias canarias que fundaron San Antonio de Béxar (1731)

- 1. Juan Leal Goraz y Familia** (7 personas). *Lanzarote*
- 2. Juan Curbelo y Familia** (8 personas). *Lanzarote*
- 3. Juan Leal, El Mozo, y Familia** (7 personas). *Lanzarote*
- 4. Antonio Santos y Familia** (8 personas). *Lanzarote*
- 5. José Padrón y Familia** (4 personas). *La Palma-Lanzarote*
- 6. Manuel de Niz y Familia** (3 personas). *Gran Canaria*
- 7. Vicente Álvarez Travieso y Familia** (2 personas). *Tenerife*
- 8. Salvador Rodríguez y Familia** (3 personas). *Tenerife*
- 9. Francisco de Arocha y Esposa** (2 personas). *La Palma*
- 10. Antonio Rodríguez y Esposa** (2 personas). *Gran Canaria*
- 11. José Leal y Esposa** (2 personas). *Lanzarote*

18. CURBELO FUENTES, A.: *Fundación de San Antonio de Texas. Gran Canaria, la gran deuda americana*. Las Palmas de Gran Canaria: La Caja de Canarias, 1987; pág. 42.

12. **Juan Delgado y Esposa** (2 personas). *Lanzarote*
13. **Hermanos: José, Marcos y Ana Cabrera** (3 personas). *Lanzarote*
14. **Juan Granadilla/Granados y Familia** (7 personas). *Lanzarote*
15. **Lucas Delgado**¹⁹ y Familia (8 personas). *Lanzarote*
16. **Solteros: Felipe y José Antonio Pérez** (2 personas). *Tenerife*
Martín e Ignacio Lorenzo de Armas (2 personas). *La Gomera*

En el mapa que insertamos a continuación hemos tratado de reflejar las peripecias del citado viaje, para el que inicialmente se había previsto el desembarco por la bahía del Espíritu Santo después de haber hecho el viaje directamente desde el puerto de Veracruz, pero el cambio de planes del Marqués de Casafuerte les obligó a desplazarse por tierra a través del territorio situado al norte de la capital del Virreinato hasta llegar, casi un año después, al enclave de San Antonio.



Ruta seguida por los isleños²⁰ hasta San Antonio de Texas, 1730-1731

19. Para el cronista e investigador texano Mr. John O. Leal, la familia nº 15 la integraban los hermanos Felipe y José Antonio Pérez Casanova, procedentes de Tenerife. Son las mismas personas solteras con igual nombre y primer apellido que aparecen en la familia nº 16 (Información inédita tomada del citado cronista, quien ha construido el *Archivo Español Juan Leal*, en San Antonio de Tejas).

20. El subrayado con flechas no está en el mapa original que hemos tomado de Internet.

4. LOS LEAL DE LANZAROTE EN SAN ANTONIO DE TEJAS

En este último apartado de nuestro trabajo pretendemos reflexionar sobre el papel desempeñado por Juan Leal Goraz, originario de la aldea de San Bartolomé, en las tierras americanas de San Antonio de Tejas. En cuanto al apellido *Leal* y su distribución por el archipiélago canario, lo hemos podido documentar en la isla de La Palma (especialmente en el pueblo de Mazo) desde el siglo XVI en adelante; en relación a Lanzarote hemos identificado algunos Leal actuando como testigos de oficio o como vecinos de Teguisse en el siglo XVII; e igualmente hemos constatado su presencia en la isla de Tenerife, para finales del siglo XVII y prácticamente todo el siglo XVIII, encontrándose en la villa y puerto de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y también de forma aislada en el Valle de la Orotava. En la actualidad dicho apellido perdura en las mismas islas pero ha variado su localización, abundando especialmente en Tazacorte y Los Llanos de Aridane (La Palma), planteándose una menor representación en Arrecife de Lanzarote. Creemos que ha desaparecido de San Bartolomé y Teguisse (Lanzarote) pero aún se mantiene en Tenerife. En relación a esto, una de las cuestiones que más nos ha sorprendido es que, si bien ha desaparecido dicho apellido en el lugar de donde salió en el año 1730, se ha producido un interesante cambio semántico y de constituir un apellido pasó a convertirse en topónimo. A la entrada del pueblo de San Bartolomé existe hoy en día un sitio que se llama *Los bebederos*, y a su entorno inmediato, por el lado más cercano al pueblo, se le denomina *Juanliá*. ¡Este topónimo no es otro que la adaptación del nombre y apellido de Juan Leal! El citado cambio debió de darse hacia mediados del siglo XVIII, puesto que ya lo encontramos como nombre de lugar en el primer amillaramiento²¹ del pueblo de San Bartolomé, que ya corresponde a la segunda mitad del siglo XIX. Al tratarse de nombre de lugar y no de persona es por lo que aparece así en dicho libro de amillaramiento, junto al otro sitio de “*los bebederos*”.

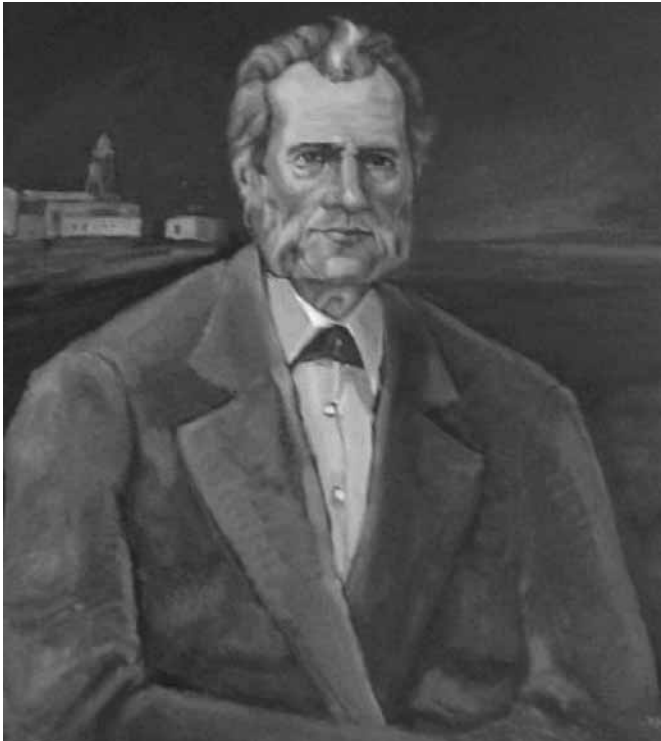
3				
1	Por 6 selemines ídem en Juan Leal de 2º ídem	750	11	11
1	2 caballerías ídem en el Barco de 2º ídem	54	11	11
1	6 caballerías ídem en la vecindad de Escorial de 2º ídem	54	11	11
1	1/2ª. Siembra de Sauturo en el jablete de 1º ídem	92	11	11
12		Total	1325	4

Amillaramiento: 1. Por 6 selemines ídem (de tierra de cultivo) en Juan Leal...

21. Archivo Histórico Municipal de San Bartolomé, Lanzarote.

En la conocida como lista de Cuantitlan (Méjico), de camino a San Antonio de Béxar, ante el alcalde mayor D. Francisco Domingo de Laba, se hizo una detallada descripción física de cada uno de los cincuenta y seis expedicionarios, y en el momento de iniciarla, con la referencia a Juan Leal se nos dice:

(...) hijo de Antonio Goras, y de Maria Peres, natural de Lanzarote de edad de sinquenta y quatro años, alto de cuerpo cariaguileño, zerrado de barba, color trigueño naris afilada falto de el ojo yzquierdo, uaruas y pelo negro ojo pardo y claro quien recivio dies y ocho pesos por el presidiario de quatro reales al dia y por los treinta y seis que les an considerado de uiaje desde este Pueblo a el real del Saltillo... (13 de noviembre de 1730, ante Francisco Manuel de Covarrubias, escribano público)²².



Retrato de Juan Leal, de Santiago Alemán (1981)
Archivo Histórico Municipal de Tegüise

22. A.G.I. Guadalajara, leg. 178. Publicado por Francisco Morales Padrón, *Las Canarias...*; pp. 239-240.

No podemos ahora profundizar en el estudio de las relaciones socioeconómicas, comerciales, culturales e inmigratorias que existieron entre la isla de Lanzarote y la de La Palma, especialmente a lo largo del Antiguo Régimen, pero sí somos conscientes de que posiblemente en ellas habrá que situar el origen del apellido Leal-Goraz en Lanzarote; si bien éste es un tema que, como queda dicho, precisa de mayores y más profundas investigaciones. Según nos plantean los dos documentos del anexo final, el de compraventa de tierras en San Bartolomé y la creación de una capellanía sobre una propiedad y el dominio de un aljibe en dicho lugar, queda clara la naturaleza del citado Juan Leal y familia, así como el origen de la mayor parte de su fortuna, que se desarrolló a raíz del matrimonio que contrajo con Lucía Hernández, cuyos padres poseían tierras de cultivo en el Jable, *Sunsamas*, la Caldereta, Tahíche y Argana. Sin embargo, las casas principales del matrimonio formado por Juan Leal y Lucía Hernández estaban en San Bartolomé:

... a saber un sitio en la aldea de San Bartolome en que estan las cassas de nuestra morada que se componen de una salita con su aposento y una cosina horno y un torrejon era corral de pajeros corrales de ganados una marena, un aljive cubierto y argamasado y un charco cercado...

En estos documentos, inéditos hasta el presente, se menciona al comprador de los citados bienes, que fue el alférez Rafael García, vecino de Haría, así como las condiciones estipuladas, como el precio total de las tierras, casas, aljibe, marena y charco, que importó el monto final de 2.040 reales; de los cuales la cantidad de 850 reales de plata fue entregada por el comprador al contado y los 1.230 reales restantes en dos partidas de grano: 30 fanegas de trigo y 30 fanegas de cebada. Queda claro que ambos documentos, fechados en 7 y 10 de enero de 1730, suponen el inicio de los preparativos del viaje definitivo a Nueva España, vía Santa Cruz de Tenerife. No quisiéramos cerrar este apartado sin hacer mención expresa a varias cuestiones; en primer lugar, la cercanía temporal de la organización del viaje con la fecha del inicio de las erupciones de 1730 que asolaron Timanfaya por un periodo de seis años continuados. ¿Podría relacionarse esto con la casualidad, o, por el contrario, con la posibilidad de que Juan Leal contara con información privilegiada sobre esta catástrofe tectónica que se iba a desencadenar, o sus movimientos precedentes? Su papel como regidor del Concejo de Lanzarote o su relación con el citado alférez de Haría así lo hacen sospechar. Otra de las cuestiones a considerar sería que el trato se produjo entre un oficial militar, de bajo rango, pero al fin y a la postre con cierta capacidad de decisión y de maniobrar políticamente en la isla de Lanzarote, y un hacendado con una cierta posición económica que, en su momento, decidió marchar con toda su familia a San Antonio de Tejas, y desde los primeros momentos trató de ocupar un papel destacado como líder de la mencionada expedición.

Finalmente, en el contrato de creación de la capellanía no sólo se vuelve a citar parte del patrimonio económico de la familia Leal, especialmente el aljibe argamasado que él había construido, sino que también se encarga al clérigo José García para que dijera las referidas misas de la capellanía colativa, situando como primer capellán al hijo del citado alférez, Andrés Francisco García, y como patrono de la misma, de nuevo, al propio alférez Rafael García. El objetivo fundamental de la mencionada capellanía era el de decir quince misas rezadas a las principales advocaciones religiosas de Juan Leal: *Nuestra Señora del Rosario*, *la Purísima Concepción*, *el Dulce Nombre de Jesús*, *Santo Domingo* y *San Antonio*. La mayoría de las imágenes se encontraban repartidas entre la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel de Teguisse, cuya patrona es *Nuestra Señora de Guadalupe*, y el Convento de *San Juan de Dios* y *San Francisco*. En caso de ausencia de clérigos que pudieran decir las referidas misas serían encargadas a los padres predicadores del citado convento.

La identificación de los miembros de la familia Leal la podemos comprobar en el anexo final; en dicha descripción destaca especialmente cómo Juan Leal se hace acompañar no sólo de su esposa Lucía²³ y de sus hijos e hijas solteras, sino



El Jable y Montaña Mina desde Zonzamas. Fotografía de Manuel A. Fariña González.

23. La cual falleció en La Habana y nunca alcanzaría las tierras tejanas. Posteriormente, su viudo contrajo matrimonio con María Meleano (Melián), viuda y lanzaroteña, con la cual tuvo también otros tres hijos: Juan Antonio, Vicente e Ifigenia Leal Melián.



Aljibe en Juan Leal. Informante: D. Antonio Corujo Tejera. San Bartolomé, año 2005.
Fotografía de Manuel A. Fariña Glez.

que además formaron parte de la mencionada expedición dos de sus hijos que ya estaban casados en Lanzarote: Juan Leal, El Mozo, (que con su familia formaba un grupo de siete personas) y su otro hijo José Leal y esposa. Al marchar la familia al completo, el apellido Leal desapareció, al menos, en San Bartolomé quedando sólo el testigo topográfico.

En trabajos como los ya citados de Morales Padrón, Curbelo Fuentes o Samuel Back, se da cumplida cuenta del desarrollo y las peripecias ocurridas en el citado viaje hasta llegar al presidio de San Antonio. Por último, y para concluir, quisiéramos dedicar algunas líneas a explicar cuál fue el funcionamiento de la nueva Villa de San Antonio de Béxar. Los isleños debieron de empezar desde cero, superar los enfrentamientos internos en el seno de su comunidad, así como afrontar y rechazar el papel que ya se les había asignado desde el propio presidio militar o por parte del superior general de las misiones franciscanas de la provincia de Tejas. El objetivo que siempre defendieron los isleños, a pesar de las trabas burocráticas y administrativas que trataron de impedirlo, fue el de constituirse en villa castellana y gobernarse de manera autónoma con su propio Cabildo o Concejo. Por otro lado, el mencionado objetivo ya venía explicitado en el Real Despacho de Segovia (1729) que se vería refrendado con el

otorgamiento del título de Hidalgos a los isleños fundadores de San Antonio de Tejas. Desde esta fecha hasta el siglo XIX fueron siempre canarios los alcaldes mayores o presidentes del Cabildo sanantoniano. Esta sólida defensa de su privilegio real como fundadores se apoyó en gran medida en la política de alianzas matrimoniales desarrollada entre los propios expedicionarios y sus descendientes isleño-tejanos, para conservar intacto el poder político, económico y social en la zona.

Muestra de lo que acabamos de plantear es lo que refleja el cuadro de alianza endogámica que ejercieron el propio Juan Leal y dos de sus hijos (Bernardo y Catharina) con otra de las familias destacadas de la expedición del año 1730: los Delgado-Melián lanzaroteños. Deseamos que en un futuro próximo podamos completar el gráfico aplicándolo al resto de los grupos familiares y ver cuál fue su comportamiento en cuanto a la nupcialidad con otros isleños, con los vecinos *agregados* o familias de los soldados del presidio, con los mejicanos procedentes de El Saltillo, Monclova, etc., o con las propias comunidades indígenas o amerindias de la provincia de los Tejas y Nuevas Filipinas.

REPRESENTACIÓN DE LA ENDOGAMIA ISLEÑA EN SAN ANTONIO DE TEJAS

Número de familia fundadora:



Cabeza de familia



Esposa



Hijo



Hija

Localización:

Lanzarote:



La Palma:



Gran Canaria:



La Gomera:



CANARIAS:



San Antonio de TEJAS:

SÍMBOLO GRÁFICO-FAMILIAR



TX/H



TX/M

(Elaboración propia)

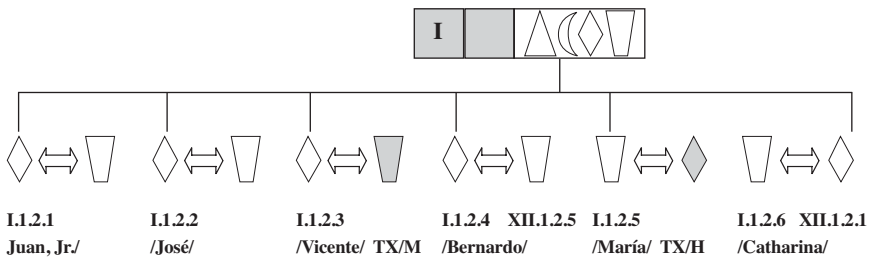
FAMILIAS FUNDADORAS

<i>Familia Leal</i> I 1	<i>Familia Padrón</i> I-II 5	<i>Familia Arocha</i> I 9	<i>Familia Cabrera</i> I 13
<i>Familia Curbelo</i> I 2	<i>Familia De Niz</i> I-III 6	<i>Familia A. Rodríguez</i> I 10	<i>Familia M.ª Rodríguez</i> IV 14
<i>Familia Leal (Jr.)</i> I 3	<i>Familia Álvarez</i> I-IV 7	<i>Familia de José Leal</i> III 11	<i>Pérez Casanova</i> IV 15
<i>Familia Santos</i> I 4	<i>Familia S. Rodríguez</i> I 8	<i>Familia Delgado</i> I 12	<i>Hermanos Lorenzo de Armas</i> IV-V 16

I **FAMILIA JUAN LEAL-LUCÍA HERNÁNDEZ**

Familia Nuclear: Juan Leal Goraz y Lucía Hernández Rodríguez, cuatro hijos y dos hijas

Primera generación: años 1676-1675. Segunda generación: años 1700-1717



Familia n.º XII: Delgado-Melián



Sanantonianos

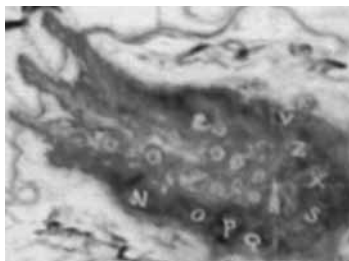


TX/Mujer TX/Hombre

María Jesús Curbelo
(Smith), la *Tía Canaria*,
última de los fundadores
isleños que falleció en los
primeros años del siglo XIX.



ANEXO DOCUMENTAL/GRÁFICO



Mapas históricos de las erupciones de Timanfaya, años 1731-1736 (Lanzarote)
(Archivo Zárata en A.H.P. St.^a de Tfe., y Archivo General de Simancas,
publicado por Carmen Romero)

**CONTABILIDAD* DEL DERECHO REAL DE TRANSPORTE
DE FAMILIAS (1681-1757)**

Fecha	Familias n.º	Personas (1)	Habilitación	Diversos	Fletes	Derechos	TOTAL
1681-1702	436 (Estimadas) 436 (Localizadas)	2.610 (Estimadas) 1.736 (Localizadas)				Pagados en: 1686, 1688, 1696, (1.200 rs: año 1707). También pagados en: 1706, 1709, 1711	¿431.000? (Estimación)
1703-1711	46	370					1.200
1712-1717	107	538					8.560
1720	70	350	14.000	6.282	44.675	25.325	70.000
1721	2	13			800	1.800	2.600
1722	30	150	6.000	2.807	20.400	9.600	30.000
1723	25	125	5.000	1.762	16.450	8.550	25.000
1724	21	105	4.200	1.823	13.200	7.800	21.000
1725	19	98	3.400	2.061	10.650	8.750	19.400
1726	20	100	4.000	1.971			
1727	59	295	11.800	6.520	41.500	17.490	59.000
1728	30	150	6.000	2.697,50			
1730	19	97	3.880	3.825	4.250	15.150	19.400
1731	15	75	3.00	2.685	1.150	7.200	15.350
1732	19	98					
1733	7	36	1.440	665	150	17.650	7.800
1734	12	64	2.560	1.157	3.650	9.150	12.800
1735	15	79	3.160	1.475	2.000	13.800	15.800
1736	40	201	8.040	5.446	20.000	20.200	40.400
1738	61	305	11.000	9.382	36.225	18.775	55.000
1757	74	375	12.000	20.801	35.680	19.317	54.997
TOTALES	1.027	5.360	99.480	71.360	250.980	201.757	889.307

* Las cantidades monetarias señaladas se refieren a reales de plata. (1) Las familias estaban compuestas por cinco miembros, a ellas se agregaron otras personas (de forma individual) para cubrir el grupo previsto.

Fuentes: Archivo General de Simancas (Valladolid). Secc: TMC. Leg. 3.719 / Archivo General de Indias (Sevilla). Secc: *Indiferente General*, Leg. 3.093. Vid. José Ramón Santana Godoy y Manuel A. Fariña González. *Elaboración propia*.

ORD.	DENOMINACIÓN	FECHA	ORIGEN	TIPO	ARQUEO	FÁBRICA	DERECHOS	DESTINO
298	N.ª Señora de Las Angustias y San Antonio (179)	5-VI-1730	Gran Canaria	Fragata	86	Española (Canarias)	Cargo/Familias 4.400 rs	La Habana
302	El Señor del Huerto, N.ª Señora del Rosario, (a) La Estrella de la Mar (183)	30-III-1731	Tenerife: S/C de Tfe.	137			Cargo/Familias 6.030 rs	La Habana
303	N.ª Señora del Rosario, (a) <i>El Neptuno</i> (184)	31-V-1731	Tenerife: S/C de Tfe.	Nao	147		Cargo/Familias 310 rs	La Habana

CAPTÁN	MAESTRE	PROPIETARIO	CARGA	TORNAVIAJE	OBSERVACIONES
--------	---------	-------------	-------	------------	---------------

Ntra. Sra. de Las Angustias

Manuel Dantés Juan González Travieso	Juan Rodríguez Vilano (Piloto y Ad.)	Pedro Manuel de Alvarado Juan Manuel de Matos		Santa Cruz de Tfe. (22-VI-1736)	(179) Llevó 5 familias y 2 personas (27 individuos procedentes de Gran Canaria, para Tejas; estaba en La Habana el 20 de julio, y siguió viaje a la Bahía del Espíritu Santo. Fue de capellán: Bernabé del Castillo y Palacio. En cualquier caso las familias fundadoras de San Antonio llegaron a bordo del navío <i>La Santísima Trinidad</i> y no de esta otra embarcación. Era el registro n.º 5 para La Habana. /A.G.I. Secc: <i>Contratación</i> . Leg. 2.855. Secc: <i>Escribanía</i> . Leg. 946-B /A.H.P.L.P. <i>Ptolos</i> : J. Cabrera Betancurt. Leg. 1.531 //Vid: García Bernal, Cioranescu/
--	--	--	--	------------------------------------	---

Señor del Huerto y N.ª Sra. del Rosario

Diego Calderín Sebastián Patricio Leal	Francisco Javier Castellanos	Sebastián Paricio		Santa Cruz de Tfe. 81732)	(183) Trasladó un grupo de 8 familias (40 personas) procedentes de Lanzarote que inicialmente, de cuenta del Rey, iban a establecerse en la Provincia de Tejas pero que terminaron fundando el núcleo de Santiago de Las Vegas (Cuba) en 1749. Habían llegado a la Perla del Caribe en 1731 e inicialmente se establecieron en Ojo del Agua. Era el registro n.º 3 para La Habana. /A.G.I. Secc: <i>Contratación</i> . Leg. 2856. Secc: <i>Escribanía</i> . Leg. 946-B. Secc: <i>Indiferente General</i> . Leg. 3.093 /Vid: Tomero Tinajero/
--	---------------------------------	-------------------	--	---------------------------	--

Ntra. Sra. del Rosario

Bernardo de Espinosa			aguardiente: 218,5 pp / 1 cuarterola, 3 barriles (200 l.), 41 botijas; vino: 11 pp. / 38 botijas; malvasía: 1 p; vinagre: 13 pp. Fruta seca: 48 barriles / 35 cuñetas; pasas : 8 cuñetas. Conserva: 5 cajones. Textiles: 1.375 mantas, 100 colchas.		(184) Este navío trasladó un grupo de 7 familias de colonos (34 personas), oriundos de Lanzarote. Iban a establecerse en la Provincia de Tejas, de cuenta del Rey, pero terminaron estableciéndose en Cuba; primero, en Ojo del Agua y luego fundando, junto a otros canarios, Santiago de Las Vegas. Era el registro n.º 2 para La Habana. /A.G.I. Secc: <i>Contratación</i> . Leg. 2.856. Secc: <i>Escribanía</i> . Leg. 946-B. Secc: <i>Indiferente General</i> . Leg. 3.093 /A.G.I. Secc. <i>Contaduría</i> . Leg. 255 //Vid: Morales, Tomero/
----------------------	--	--	---	--	--

Escritura de venta y enajenación de bienes de Juan Leal Goraz y Lucía Hernández, vecinos de la aldea de San Bartolomé (Teguise, 7 de enero de 1730)

*Sepan quantos esta Carta de venta real y perpetua enagena (cion) vieren como nos **Juan leal Goras** y **Lucia Hernandez** marido y muger vecinos de la aldea de San Bartolome precedida la licencia que de marido a muger dispone el derecho pedida dada y acceptada de que io el presente escribano doi fee ambos juntos y de mancomunavos de uno y cada uno in solidum renunciando como expressamente renunciamos las leyes de la mancomunidad divission y excursion y la autentica presente codice de fide jussoribus y demas de este caso otorgamos por la presente que vendemos Real mente y con efecto desde aora y para siempre jamas al Alferes **Raphael Garcia** para el y quien le representare a saber un sitio en la aldea de San Bartolome en que estan las cassas de nuestra morada que se componen de una salita con su aposento y una cosina horno y un torrejon era corral de pajeros corrales de ganados una mareta, un aljive cubierto y argamado y un charco cercado que todo es en dicho notorio y conocido y lo avemos fabricado durante nuestro matrimonio y assimismo le vendemos tres fanegas de tierra en la Caldereta del Jable en la Montaña de Sunsamas que lindan por una parte con tierras que fueron de **Gaspar Sanches** y por las otras tres partes con el cuchillo de la dicha Montaña y assi mismo dos fanegas de tierras labradas delante de Sunsamas delante de la puerta de la Caldereta de Sunsamas que lindan por una parte con camino que va desta Villa al Puerto por otras con tierras que (tachado: fueron) io el otorgante vendi a **Domingo Lorenzo** por otra con tierras de **Juana Gutierrez** y por la otra con tierras que io el mismo vendedor vendi dentro de dicha Caldera a **Gaspar Hernandez** vecino de argana que seran dos fanegas poco mas o menos = mas dos fanegas de tierra labradas y montuosas dentro de la dicha Caldera y lindan por una parte con tierras de dicho Gaspar Hernandez por otra con tierra calma que (tachado: me) alli me queda a mi el otorgante y por las otras dos con cuchillo de dichas montañas las cuales tierras huve io la otorgante por herencia de **Bartholome** / fol. 4 rt.º **Hernandez Alvares** y **Cathalina Rodríguez** = mis padres = y assi mismo le vendemos sien reales en los terminos de Santa Cathalina y de las Jorquetas que me tocan a mi la otorgante por herencia de **Cristoval Rodríguez Calleros** mi abuelo= Mas sien reales en el termino deThahiche que me tocan a mi la dicha otorgante por herencia de dicha mi madre y un derecho que por la misma herencia me toca a mi la dicha otorgante en el termino de San Bartolome onde llaman las cabesuelas en sien reales y una casa caida de bobeda y una era caida en Sunsamas en sien reales lo qual huve por herencia de dicha mi madre y assi mismo le vendemos un derecho que compramos en Sunsamas y Argana en tierras hechas y por hacer en un aljibe y sitios y casas viejas a **Joseph Perdomo** y **Thereza de Jesus** por escriptura ante el presente escribano su fecha en veinte de Noviembre del*

año proximo pasado y assimismo toda la accion y derecho y demas que compramos a **Marcial de Cabrera Blando** por escritura ante dicho escribano su fecha en veinte de Diciembre de dicho año todo lo qual le vendemos con sus entradas y salidas ussos y costumbres derechos y servidumbres por libre de tributo hipoteca y demas pensiones y por precio y cantidad el dicho sitio y casas en San Bartolome aljive mareta y charco y demas en dicho sitio contenido de mill y veinte y tres Reales, las tierras a rason de sinquenta Reales fanega y los demas derechos en los precios arriba expressados que por todo importa dos mill y ochenta y quatro Reales los quales tenemos recevidos del dicho comprador, en dinero de contado ochocientos y sinquenta y quatro Reales , y los mill docientos y treinta Reales restantes en treinta fanegas de trigo a quinse Reales fanega y en siento y treinta fanegas de sebada a seis Reales fanega de todo lo qual me doi por contento digo, nos damos por contentos satisfechos y entregados a toda nuestra voluntad y por que la paga / 4 vt.º / no parece de presente renunciamos la excepcion de la non numerata pecunia leyes de la entrega y demas de este caso y confessamos que dicha cantidad es el lexítimo y justo precio de dichos bienes segun que assi fueron abaluados por **Domingo Lorenzo** y **Juan Alvarez Camejo** de nuestro consentimiento y del dicho comprador y en caso que tengan algun mas valor del que fuere en poca o mucha cantidad hacemos al comprador gracia y donacion buena pura mera perfecta acabada irrevocable y no removible de las que llama el derecho fechas inter vivos y partes presentes sobre que renunciamos la lei del ordenamiento Real y el remedio de los quatro años en ella declarados en que pudieramos pedir rescission desta escritura y suplemento de su mas valor caso que lo huviera que confieso no averle y de oi en adelante nos desistimos quitamos y apartamos de la Real tenencia pocession propiedad y señorío y de otrass acciones Reales y personales que aviamos y teníamos a dichos bienes y los cedemos renunciamos y traspasamos en el dicho comprador y quien le representare a quien damos bastante poder quanto por derecho se requiere y es necessario para que judicial o extrajudicialmente tome y aprehenda su pocession y en el interin nos constituimos inquilinos para darse la cada que nos la demande y como reales vendedores nos obligamos en toda forma de derecho de la evission seguridad y saneamiento de esta venta io el dicho otorgante con mi persona y ambos con nuestros bienes muebles y raises avidos y por aver con poder a las Justicias de Su Magestad para que nos lo manden guardar según derecho como si fuese por sentencia difinitiva pasada en Jsgado renunciamos las leyes fueros y derecho de / 5 rt.º / nuestro favor y la general en forma y assi mismo yo la otorgante renuncio las leyes de los emperadores Justiniano y Senatus consulto Beleiano y demas del favor de las mugeres de cuió remedio fui especialmente advertida por el presente escribano de que io el de esta carta doi fee y io la dicha otorgante para mas seguridad de esta escritura Juro por Dios y la Crus que hago segun de años que para otorgar esta escritura no e sido inducida atrahida apremiada ni atemorizada por el dicho mi marido ni por por persona en su nombre antes la hago de mi libre y espontane-

nea voluntad por convertirse en mi utilidad y assi mismo Juro que por ningun motivo me oppondre a la validación firmesa de esta dicha escriptura y so cargo del referido juramento prometo que del no pedire absolución ni relaxación a ningun Sr. Jues ecclesiastico y si motu proprio me fuere absuelto o relaxado no ussare de la tal absolución ni relaxacion pena de perjura en testimonio de lo qual ambos otorgantes otorgamos la presente en la villa de Theguise del Archangel San Miguel desta Ysla de Lanzarote a siete de enero de mill setecientos y treinta años y los otorgantes a quienes io el presente escribano doi fee conosco ser el contenido digo los contenidos assi lo dixeron y otorgaron y lo firmo dicho **Juanleal** y por la otorgante que dixo no saber lo hiso de su ruego un testigo que lo fueron presentes **Agustin Dabila y Mendes Salvador González de la Higuera** y Dn. **Melchor de llarena** vecinos de esta dicha Ysla= entre renglones= mos= sobre renglón= mis Padres= emmendado= nuestra= las= da= nos= mos= Yo=V.^a= testado= vecino de la aldea de San= fueron= a= renun= no valga= Rubricado por el escribano.

Firmas y rúbricas de: **Juan Leal Goras**

testigo **Agustin Davila y Mendes**

ante mí

Nicolas Clavijo y Alvares escribano
publico y de Cabildo (Rúbrica)

Reales derechos Sinco Reales doi fee. (Rúbrica del escribano)

/ 5 rt.º /

A.H.P. Las Palmas de Gran Canaria. Escribano: Nicolás Clavijo. Teguisse. Legajo 2.804, año 1730.

Nota: La letra en negrita no está en el documento original. Las abreviaturas aparecen desarrolladas en letra redonda. Transcripción de: Manuel A. Fariña González, Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Año: 2004

Fundación de capellanía colativa de misas y nombramiento de capellanes, sobre la posesión de un aljibe en la aldea de San Bartolomé (10 de Enero de 1730)

En el nombre de Dios nuestro Señor todo poderoso amen. Sepan quantos esta carta de fundacion de capellania vieren como yo **Juan Leal Goras** vecino de esta Ysla de Lanzarote en la aldea de San Bartolome digo que a honrra y gloria de Dios nuestro Señor y para que su Santísimo y bendito nombre sea reverenciado y se le de culto y para sufragio de mi alma y de las de mi muger y sus Padres y míos y para que aia mas copia de sacerdotes erijo fundo e instituo una capellania colativa de missas ressadadas la qual instituo i fundo sobre un aljive cubierto y argamasado que tengo en la aldea de San Bartolome a la puerta de las casas que han sido de mi morada notorio y conocido el qual fabrique y esta apreciado en dos mill Reales y es libre de tributo hipoteca y demas pensiones y

lo asigno y señalo por bienes de esta dicha capellania con todos sus caños acogidas usos costumbres derechos y servidumbres y sobreel y sus frutos y rentas impongo quinse missas resadas que se han de decir perpetuamente en cada un año por mi intencion en esta forma; tres a nuestra Señora del Rosario tres a la purissima Concepcion tres al Dulcíssimo nombre de Jesús tres a mi Padre y Patriarcha Santo Domingo y las otras tres a mi Padre San Antonio las quales se diran en donde quiera quiense hallare =el capellan= y en los dias que pudiere y señalo por limosna de cada una de dichas Missas dos Reales de bellon y el capellan o capellanes que subcedieren en esta Capellania an de gosar dicho aljive y en el interin que no se ordenaren han de ser obligados a Mandar decir dichas missas a dn **Joseph Garcia** clerigo Presbitero y a falta de este a los Religiosos del Convento de San Juan de Dios y San Francisco de Paula Orden de Predicadores de esta Ysla dando por limosna de cada una de ellas dos Reales y el superabi lo aia y perciba el capellan quien ha de tener dicho aljive reparado y de forma que no vaia a menos y de no hacer lo pueda el patrono de esta Capellania con autoridad del Venerable Vicario que es o fuere mandar hacer / 6 rt.º / los reparos necessarios en dicho aljive y nombro y presento por primero capellan de esta a Capellanía **Andres francisco Garcia** hijo del Alferes **Raphael Garcia** vecino del lugar de Haría y por falta de este al hijo o nieto mas viejo del dicho Alferes el que estuviere mas apto y prompto a ordenarse y assi se continue en su desiendencia y a falta de estos subcedan en esta Cappellania los hijos de la pila de esta Parroquial Matris y nombro por Patrono de dicha Capellanía a dicho Alferes **Raphael Garcia** y por falta de este a dicho licenciado Dn. **Joseph Garcia** y a falta deel susodicho al mas viejo hijo o nieto de la descendencia de dicho Alferes y desde oi para siempre Jamas me dessito quito y aparto de la Real tenencia pocession propiedad y Señorío y de otras acciones Reales y personales que avia y tenia a dicho aljive y lo cedo renuncio y traspasso en el dicho Cappellan y los que le subcedieren para que lo pueda haver y gosar cada uno en su tiempo y ordenarse a titulo de esta Capellania y les doi poder bastante para que tomen y aprehendan su pocession y en el interin me constituio inquilino para darsela cada que me la demande y Suplica a Su señoría illustrisima el Sr. Obispo de estas Yslas Su Provissor y vicario General que cada que dicho capellan y demas llamados se presentaren con el testimonio de esta escriptura se sirva aprobar esta capellanía y erigir en espirituales los bienes de ella mandando hacer colación y canonica institución de ella a dichos capellanes a cuio cumplimiento obligo mi persona y bienes muebles y raises havidos, y por aver con poder a las Justicias que de / 6 vt.º / esta causa deban conocer para que me lo manden guardar segun derecho como si fuere por sentencia difinitiva pasada en Juscado Renuncio las leyes fueros y derechos de mi fabor y la general en forma en testimonio de lo qual otorgo la presente en la Villa de Theguise del Archangel San Miguel de esta Ysla de Lanzarote a dies de enero de Mill setecientos y treinta años y el otorgante a quien io el presente escribano doi fee conosco ser el contenido assi lo dixo otorgo y firmo siendo testigos **Sebastian**

de Armas Clavijo Andres de leon Berriel y Domingo Palma vecinos de esta dicha Ysla= entre renglones= el capellan=V.^a =testado=porquanto=mos=Su Magestad para que= no Vale=

Juan leal Goreas (Rúbrica)
 Recivi derechos dos Reales doi fee

ante mí
Nicolas Clavijo y Alvares escribano
 publico y de Cabildo (Rúbrica)

/ 6 vt.º /

A.H.P. Las Palmas de Gran Canaria. Escribano: Nicolás Clavijo. Teguiuse. Lega-
 ajo 2.804, año 1730.

Nota: La letra en negrita no está en el documento original. Las abreviaturas apa-
 recen desarrolladas en letra redonda. Transcripción de Manuel A. Fariña Gonzá-
 lez, Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Año: 2004.

EXPEDICIÓN FUNDADORA DE SAN ANTONIO DE TEJAS

ORD.	DENOMINACIÓN	FECHA	ORIGEN	TIPO	ARQUEO	FÁBRICA	DERECHOS	DESTINO	FECHA
295	La Santísima Trinidad, Nbr.ª Señora del Rosario y Señor San José. (179)	29-11-1730	Tenerife: SAC de Tle.		103	España (Península)	Cargos Familias 9.150 rs	La Habana	20-V-1730
	José Jacinto de Mesa	José Pérez Bello				Santa Cruz de Tle. (1731)	<p>(179) Traslado un grupo de 12 familias (60 personas) para poblar el territorio en torno al presidio de San Antonio de Valero (Tejas), teniendo previsto el desembargo en la Estada de San Bernardo que nunca llegó a realizarse. La Real Hacienda llevó 518 rs y 36 mrs para el traslado, en la balanza de Juan Rodríguez Bermejo, desde Lanzarote a Santa Cruz de Tenerife; posteriormente se pagaría a D. José Jacinto de Mesa la cantidad de 12.000 reales por los gastos originados hasta La Habana; en dicha cantidad se incluyeron los 9.150 rs correspondientes a su obligación y anaque. Posteriormente, en 27-11-1730, la Real Hacienda pagó a Juan Carbello y Lucas Delgado, representantes de las familias, la cifra de 1.050 reales por los gastos de 1 real de plaza/persona originados por este grupo familiar. Esta expedición se hizo en virtud del Real Despacho expedido en Sevilla el día 14 de Febrero de 1729. El número total de familias llegadas a San Antonio fue el de dieciséis (56 personas), incorporándose algunos canarios en Méjico. En el registro n.º 2 para La Habana. (A.G.I. Secc. Contaduría. Leg. 255. Secc. Contratación. Leg. 2.855. Secc. Escribanía. Leg. 946-B. Secc. Indiferente General. Leg. 3.093. A.G.S. Chancillería. T.M.C. Leg. 3.719./Nid.: García Bernal, Claresano, Morales?</p>		

Nota: El número de orden se refiere al que le corresponde a este viaje dentro del estudio, más amplo, de la navegación canario-americana entre los años 1678 y 1793.